

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	2
----------	-----------------------	---

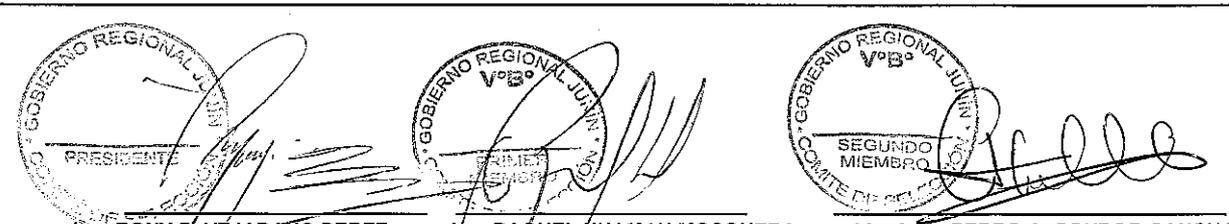
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la Ciudad de Huancayo, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 791-2023-GR-JUNÍN/GR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 2-2024-GRJ-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	X	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado, en soles.
CONSORCIO PUENTE BELEN, integrado por: 20568196491 J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20546099220 GRUPO MONTERRICO S.A.C		3,666,504.86

5	BASE LEGAL
Numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD: "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección."	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7			
Ing. RONY F. VEJARANO PEREZ PRESIDENTE Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA PRIMER MIEMBRO TITULAR Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA SEGUNDO MIEMBRO OEC			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

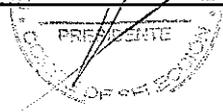
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	1
----------	-----------------------	---

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la Ciudad de Huancayo, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 119/2024-GR-JUNÍN/GR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 2-2024-GRJ-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p> <p>Nota.- Se precisa que con fecha 15 de marzo de 2024, se programó realizar el otorgamiento de la buena pro, según cronograma del SEACE, sin embargo, por recarga laboral del comité de selección y por la gran cantidad de ofertas se acuerda realizar la apertura, admisión, evaluación de las ofertas para el 25/03/2024.</p>
----------	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Presidente</td> <td style="width: 25%;">Ing. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">x</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 25%;">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Ing. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			Suplente				Primer Miembro	Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	x	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente			
Presidente	Ing. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	x	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			

4	<p>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 55%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">RUC</th> <th style="width: 20%;">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.</td><td>20220199968</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>2</td><td>CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A</td><td>20378395152</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>3</td><td>NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL</td><td>20393271044</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>4</td><td>CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES</td><td>20407412592</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>5</td><td>CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.</td><td>20407893248</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>6</td><td>AMC INGENIEROS S.R.LTDA.</td><td>20443107593</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20486513137</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>8</td><td>INVERSIONES HILARIO S.A.C.</td><td>20489466741</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>9</td><td>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20489536979</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>10</td><td>RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -</td><td>20490893254</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>11</td><td>V & C SERVICIOS S.R.L.</td><td>20498492224</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>12</td><td>INVERSIONES VISAES E.I.R.L.</td><td>20505426372</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>13</td><td>C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20506876789</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>14</td><td>RUSAA SAC</td><td>20516210428</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>15</td><td>CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.</td><td>20517230821</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>16</td><td>DURANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20522381293</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>17</td><td>SOSAGER S.R.L.</td><td>20531035535</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>18</td><td>CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.</td><td>20533943706</td><td>Válido</td></tr> <tr><td>19</td><td>YANZ GROUP S.A.C.</td><td>20554669071</td><td>Válido</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado	1	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968	Válido	2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	20378395152	Válido	3	NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL	20393271044	Válido	4	CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	20407412592	Válido	5	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	20407893248	Válido	6	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido	7	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	Válido	8	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741	Válido	9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489536979	Válido	10	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	20490893254	Válido	11	V & C SERVICIOS S.R.L.	20498492224	Válido	12	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	20505426372	Válido	13	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789	Válido	14	RUSAA SAC	20516210428	Válido	15	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	20517230821	Válido	16	DURANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20522381293	Válido	17	SOSAGER S.R.L.	20531035535	Válido	18	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	Válido	19	YANZ GROUP S.A.C.	20554669071	Válido
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado																																																																														
1	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968	Válido																																																																														
2	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	20378395152	Válido																																																																														
3	NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL	20393271044	Válido																																																																														
4	CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	20407412592	Válido																																																																														
5	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	20407893248	Válido																																																																														
6	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido																																																																														
7	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	Válido																																																																														
8	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741	Válido																																																																														
9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489536979	Válido																																																																														
10	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	20490893254	Válido																																																																														
11	V & C SERVICIOS S.R.L.	20498492224	Válido																																																																														
12	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	20505426372	Válido																																																																														
13	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789	Válido																																																																														
14	RUSAA SAC	20516210428	Válido																																																																														
15	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	20517230821	Válido																																																																														
16	DURANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20522381293	Válido																																																																														
17	SOSAGER S.R.L.	20531035535	Válido																																																																														
18	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	Válido																																																																														
19	YANZ GROUP S.A.C.	20554669071	Válido																																																																														



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

20	FOREX CONSTRUCTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FOREX CONSTRUCTIONS E.I.R.L	20541517139	Válido
21	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Válido
22	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	Válido
23	GRUPO MONTERRICO S.A.C	20546099220	Válido
24	CONSTRUCTORA JOSHUA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA JOSHUA S.A.C.	20546412572	Válido
25	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069	Válido
26	J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20568196491	Válido
27	INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES	20600289382	Válido
28	CORPORACION INGENIEROS LAYAZU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600530951	Válido
29	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601016347	Válido
30	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	20603194676	Válido
31	HERMANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.	20606502355	Válido
32	DL GROUP S.A.C.	20606792752	Válido
33	MUNDO TEC CORPORACION CV S.A.C.	20607485365	No válido
34	CORPORACION CIGHMAX DEL PERU S.A.C.	20610809546	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

Según Cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron de manera Electronica en la Plataforma del SEACE sus ofertas electrónicas:

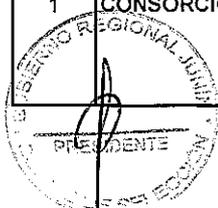
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO PUENTE BELEN, integrado por: 20568196491 J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20546099220 GRUPO MONTERRICO S.A.C	14/03/2024	19:09:54
2	CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO, integrado por: 20490893254 RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C. 20531870566 A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	14/03/2024	23:56:34
3	LAS BRISAS, integrado por: 20494854172 VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L. 20486513137 CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2024	18:09:46
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/03/2024	21:49:51
5	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	14/03/2024	22:15:54

6 Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO	NO CUMPLE LA PROMESA DE CONSORCIO SEGÚN REQUIERE LAS BASES INTEGRADAS LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A - I PARTE DE LA PRESENTE ACTA



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2	LAS BRISAS	NO CUMPLE LA PROMESA DE CONSORCIO SEGÚN REQUIERE LAS BASES INTEGRADAS LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A - 1, PARTE DE LA PRESENTE ACTA
	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	NO CUMPLE EL DETALLE DE PARTIDAS (PRECIO DE OFERTADO) LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A - 1, PARTE DE LA PRESENTE ACTA

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO PUENTE BELEN	ITEM I
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ITEM I

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02 adjunto al presente que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PUENTE BELEN
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	90.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	90.00
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

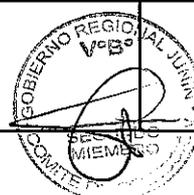
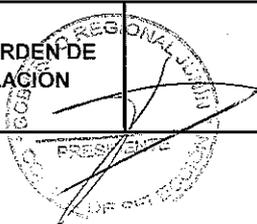
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
2°	CONSORCIO PUENTE BELEN	90.00
1°	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación. No se llegó a realizar el desempate electrónico, ya que no hubo puntajes empatados.

11.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación, es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1°	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00
2°	CONSORCIO PUENTE BELEN	90.00

12

CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación si cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		No cumple (ver ANEXO C-1)
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO PUENTE BELEN	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO	

12.5	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 02, adjunto al presente que forma parte de la presente Acta.

13

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **SEGUNDO** lugar según orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:

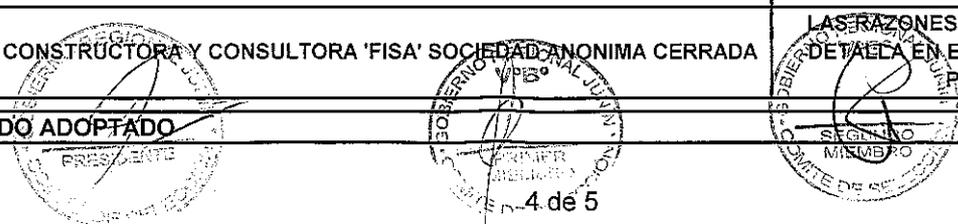
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO PUENTE BELEN, integrado por: 20568196491 J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20546099220 GRUPO MONTERRICO S.A.C

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LAS RAZONES DE LA DESCALIFICACIÓN, SE DETALLA EN EL ANEXO N° 03 (PARTE DE LA PRESENTE ACTA)

14

ACUERDO ADOPTADO

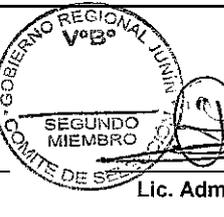


FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

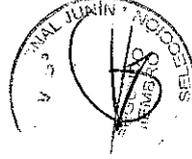
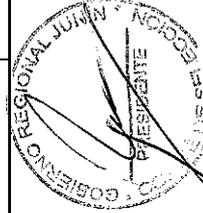
15	 Ing. RONY P. VEJARANO PEREZ PRESIDENTE	 Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA SEGUNDO MIEMBRO OEC
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ANEXO N° 01

Licitación Pública N° 2-2024-SRUCS-1
 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAHUARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

	CONSORCIO PUENTE BELEN	CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO	LAS BRISAS	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.
Documentos para la admisión de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADOS :	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
DETALLE/ JUSTIFICACION	Ninguno	NO CUMPLE LA PROMESA DE CONSORCIO SEGUN REQUIERE LAS BASES INTEGRADAS LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A -1, PARTE DE LA PRESENTE ACTA	NO CUMPLE LA PROMESA DE CONSORCIO SEGUN REQUIERE LAS BASES INTEGRADAS LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A -1, PARTE DE LA PRESENTE ACTA	Ninguno	NO CUMPLE EL DETALLE DE PARTIDAS (PRECIO DE OFERTADO) LA NO ADMISIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ANEXO A -1, PARTE DE LA PRESENTE ACTA



ANEXO A - 1

MOTIVO DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS

CONSORCIO PUENTE BELEN

- 20568196491: J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 20546099220: GRUPO MONTERRICO S.A.C

El postor cumple con los Documentos de presentación obligatoria, por tanto, el comité de selección declara Admitida la Oferta.

CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO

- 20490893254: RIVERSA INGENIEROS S.A.C
- 20531870566: A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.

La DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el numeral 7.4.2, literal d) establece lo siguiente: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones." Por lo tanto, los postores deben de tomar en cuenta de manera integral lo establecido en las bases integradas y formular su oferta conforme lo establece la directiva.

Las bases integradas, el Numeral XXXIII del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO,

estableció los requisitos mínimos que debe de tener el contratista y en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

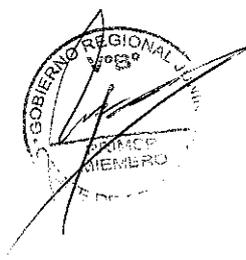
Se pasa a reproducir en el numeral XXXIII, del Capítulo III DE LAS Bases Integradas dice:

XXXIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

El postor CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO presenta el Anexo N° 5 (folio 15 al 16), sin considerar lo establecido en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral XXXIII.

El postor presenta el Anexo N° 5, cuyas descripciones de sus obligaciones no declara la "RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS" tal como se puede advertir.



- | | | | |
|----|---|--|-----|
| 1. | Ing. Augusto Baca Rodríguez
A&B Obras, Servicios y Consultoría S.L.
Capital: \$100,000.00 | Obligaciones de: RIVERSA INGENIEROS S.A.C.
EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA
APOORTE DE CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
LABORACION Y REVISION TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO
ADMINISTRACION Y FACTURACION | 50% |
| 2. | | Obligaciones de A&B OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.
EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA
APOORTE DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
APOORTE DE CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | 50% |

CONSORCIO ESTRUCTURAS CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-GRJ-CS-1

ELABORACION Y REVISION TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
 ADMINISTRACION DEL CONTRATO
 ADMINISTRACION Y FACTURACION
Total obligaciones: 100 %

De lo expuesto, los postores que se presenten al presente procedimiento de selección deben presentar sus ofertas según dispone las bases integradas, por tanto, revisado la **PROMESA DE CONSORCIO** del participante, no consignaron la obligación (VICIOS OCULTOS) requerida en las bases integradas.

Debemos señalar que todo postor que presente su oferta, se somete a las condiciones establecidas en las bases integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO N° 2 de las bases integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, **este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas**, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por la primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

De igual manera la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala que **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, **lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado**

Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO ADMITIDA LA OFERTA**.



"LAS BRISAS"

- 20494854172: VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.
- 20486513137: CORPORACION HZ CONSTATISTAS GENERALES E.I.R.L.

La DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el numeral 7.4.2, literal d) establece lo siguiente: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones." Por lo tanto, los postores deben de tomar en cuenta de manera integral lo establecido en las bases integradas y formular su oferta conforme lo establece la directiva.

Las bases integradas, el Numeral XXXIII del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO,

estableció los requisitos mínimos que debe de tener el contratista y en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Se pasa a reproducir en el numeral XXXIII, del Capítulo III DE LAS Bases Integradas dice:

XXXIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

El postor CONSORCIO LAS BRISAS presenta el Anexo N° 5 (folio 20), sin considerar lo establecido en el Capítulo III REQUERIMIENTO, numeral XXXIII.

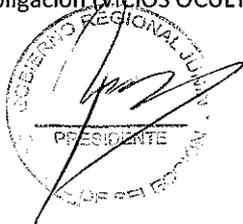
El postor presenta el Anexo N° 5, cuyas descripciones de sus obligaciones no declara la "RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS" tal como se puede advertir.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. Obligaciones de:
VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. (80%)
-Ejecución de obra
-Administración de la obra
-Responsable de aportar experiencia del postor en obras de la especialidad
 - 2. Obligaciones de:
CORPORACION HZ CONSTATISTAS GENERALES E.I.R.L (20%)
-Ejecución de obra
-Administración de la obra
- Responsable de la elaboración y presentación de la propuesta técnica y económica
- TOTAL DE OBLIGACIONES (100%)**

Huancayo, 11 de marzo del 2024.

De lo expuesto, los postores que se presenten al presente procedimiento de selección deben presentar sus ofertas según dispone las bases integradas, por tanto, revisado la **PROMESA DE CONSORCIO** del participante, no consignaron la obligación (VICIOS OCULTOS) requerida en las bases integradas.



Debemos señalar que todo postor que presente su oferta, se somete a las condiciones establecidas en las bases integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO N° 2 de las bases integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, **este queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas**, aunado a ello debemos indicar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por la primera Sala del tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

De igual manera la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala que **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, **lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado**

Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.C.

- 20489536979

El postor cumple con los Documentos de presentación obligatoria, por tanto, el comité de selección declara Admitida la Oferta.

CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.

- 20487893248

El postor CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L., del Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, según folio (24-28), presenta incongruencia de partidas.

Según las partidas del expediente técnico, se establecieron lo siguiente:

La medida de señales informativas es de 1.80x1.00m

05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 1.80 x 1.00 m.

Alquiler de BAÑO

01.01.01.02	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL DE POLIETILENO DE 1,20x1,20x2,35 m. SIN CONEXIONES, CON INODORO QUIMICO ANAEROBIO
-------------	---

unidad de medida "und"

04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES DE CAJA 5.00X1.50X1.00M - ALAMBRE 2.7MM (ZN+AL+PVC) INC.CARGUO MANUAL DE ACOPIO A ZONA DE ARMADO	und	22.00
----------	---	-----	-------

Sin embargo, el portor presentó su oferta según como sigue:

EN EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCTORA ROQUE E.I.R.L.

considero la medida de las señales informativas de 1.110x1.00m

05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
5.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES INFORMATIVAS 1.110 x 1.00 m	und	2.00

considero BAFIO y no BAÑO

01.01.01.02	ALQUILER DE BAFIO PORTATIL DE POLIETILENO DE 1,20x1,20x2,35 m. SIN CONEXIONES, CON INODORO QUIMICO ANAEROBIO	día	90.00
-------------	--	-----	-------

En la UNIDAD DE MEDIDA considero "end"

04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES DE CAJA 5.00X1.50X1.00M - ALAMBRE 2.7MM (ZN+AL+PVC) INC.CARGUO MANUAL DE ACOPIO A ZONA DE ARMADO	end	22.00
----------	---	-----	-------

Tal como se aprecia, el postor presentó su oferta modificando ciertos temimos de las partidas y modificando la unidad de medida, alterando lo establecido en el expediente técnico.

De la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala que **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, **lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado**

Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO ADMITIDA LA OFERTA.**





[Handwritten signature]

Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA
Primer Miembro (S) del Comité de Selección



[Handwritten signature]

Ing. BONY F. VEJARANO PEREZ
Presidente del Comité de Selección



[Handwritten signature]

Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 02

Licitación Pública N° 2-2024-GRU/CS-1
**CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL CP. BELEN DE ANAPARA, DISTRITO DE RICHANAGUI,
 CHANGAYAYO, JUNIN**

EVALUCION Y DETERMINACION DE PUNTAJE ECONOMICO

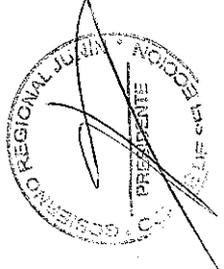
ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE ECONOMICO TOTAL
		PRECIO	PUNTAJE DE PRECIO SEGUN BASES	
1	CONSORCIO PUENTE BELEN	3,666,504.86	100.00	90.00000
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3,299,854.38	100.00	100.00000
Monto Menor Valor				

TOTAL PUNTAJE TECNICO Y PUNTAJE ECONOMICO

ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL OBTENIDO	BONIFICACION DEL 10% SERV. FUERA DE LA PROV. DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 08)	BONIFICACION DEL 5% MICRO Y PEQUENA EMPRESA (ANEXO 11)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	CONSORCIO PUENTE BELEN	90.00	No Corresponde	No Corresponde	90.00
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00	No Corresponde	No Corresponde	100.00

DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION - SORTEO ELECTRONICO SEACE

ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL OBTENIDO	BONIFICACION DEL 10% SERV. FUERA DE LA PROV. DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 08)	BONIFICACION DEL 5% MICRO Y PEQUENA EMPRESA (ANEXO 11)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00	No Corresponde	No Corresponde	100.00	1
1	CONSORCIO PUENTE BELEN	90.00	No Corresponde	No Corresponde	90.00	2



ANEXO N° 03

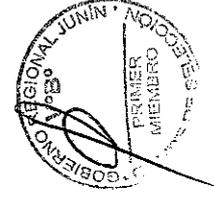
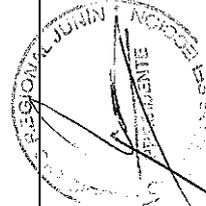
Licitación Pública N° 2-2024-GRJ-CS-1

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PUENTE GARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO - JUNIN

REQUISITOS DE CALIFICACION

SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN

	PRIMERO	SEGUNDO
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO PUENTE BELEN
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADOS :	DESCALIFICADO	CALIFICADO
OBSERVACIONES Y/O PRECISIONES:	La descalificación de la oferta se realiza según el sustento de descalificación de ofertas, adjunto al presente.	NINGUNO



ANEXO C-1

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONSORCIO PUENTE BELEN

- 20568196491: J.K. MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 20546099220: GRUPO MONTERRICO S.A.C

El postor cumple con los requisitos de calificación, por tanto, el comité de selección declara calificada la Oferta.

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.C.

- 20489536979

Experiencia N° 01: CONTRATO N° 003-2014-A-MDP-PDM-R-HCO

El postor presenta como obras similares: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE GARHUAQUILLI Y REHABILITACION (...)", según como se reproduce a continuación:

035



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO
"Pachas Capital Ecológica de la provincia Dos de Mayo y del Chinchaysuyo".



CONTRATO N° 003- 2014-A-MDP-PDM-R-HCO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-MDP/CE

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCION DE PUENTE GARHUAQUILLO Y REHABILITACION DEL JR. SAN LORENZO EN EL BARRIO DE HUAYNOPAMPA, DISTRITO DE PACHAS – DOS DE MAYO – HUÁNUCO"



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE GARHUAQUILLO Y REHABILITACION DEL JR. SAN LORENZO EN EL BARRIO DE HUAYNOPAMPA, DISTRITO DE PACHAS – DOS DE MAYO – HUÁNUCO", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20194119403, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N-Pachas, representada por su Alcalde Sr. LUCIO PAJUELO GODOY, identificado con DNI N° 22730969, y de otra parte el CONSORCIO FCS INGEPRO S.R.L Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.C, integrada por las empresas FCS INGEPRO S.R.L con RUC N° 20629276843, con participaciones y obligaciones del 50% con domicilio legal en el Jr. Uruguay Mz. Q Lt. 04, Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco inscrita en la Ficha N° 11094204 Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. Cesar Augusto Salazar Borja, con DNI N° 41368323, según poder inscrito en la Ficha N° 11094204, Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco y la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.C con RUC N° 20489536979, con participaciones y obligaciones del 50% con domicilio legal en el Jr. Uruguay Mz. Q Lt. 04, Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, inscrita en la

Sin embargo, las bases integradas establecen lo siguiente:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de las anteriores de: Puentes y/o carretera.

Ante lo expuesto, la presente experiencia no cumple con las obras similares requeridas en las bases estándar, por tanto, el comité de selección declara no valido la presente experiencia.

Three circular stamps from the Regional Government of Junín. The first is a signature stamp for the President of the Selection Committee. The second is a stamp for the First Member of the Selection Committee. The third is a stamp for the Second Member of the Selection Committee.

Experiencia N° 02: CONTRATO N° 004-2022-MDM/A

El postor, mediante folios 53 al 81 de su oferta presentada el contrato de obra N° 02 para acreditar la experiencia en la especialidad.

Contrato de ejecución de obra N° 4-2022-MDM/A con un monto contractual de S/ 4,178,196.62 de la revisión se visualiza que presento el ACTA DE CONFORMIDAD, la cual establece 01 adicional de obra por el monto de S/ 545,811.07 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 263-2022-MDM/A, de fecha 22.11.2023 asimismo, también precisa que existe 01 deductivo de obra, por el monto de S/ 459,561,50 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 263-2022-MDM/A, de fecha 22.11.2023 tal como se muestra en el siguiente pantallazo; folio 71 de la propuesta.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">o Reinicio de Plazo de Obrao Término Reprogramado de Plazo de Obrao Presupuesto Adicional de Obra N°01
o Presupuesto Deductivo de Obra N°01 | <ul style="list-style-type: none">: 03 de enero del 2023: 23 de febrero del 2023: S/ 545,811.07 (Inc. IGV), aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2022-MDM/A . de fecha 22 de noviembre del 2023: S/ 459,561.5 (Inc. IGV), aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2022-MDM/A . de fecha 22 de noviembre del 2023 |
|--|--|

• DEL CONTRATISTA

Por lo determinado líneas arriba resulta una incongruencia entre el acta de conformidad y el anexo 10 de la propuesta que son montos distintos.

Asimismo, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala qué, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe de encontrarse conforme a lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar e interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas e evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. (...).

la RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4, en la cual precisa qué, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, NO DEBERA SER ADMITIDA, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, (...)

por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad considera no valido el contrato para acreditar experiencia en la especialidad.

Por lo descrito anteriormente, se desprende lo siguiente, qué, a través del anexo 10 ha declarado una facturación acumulada de S/ 4,294,851.87 de las cuales la experiencia N° 02 del referido anexo es equivalente a S/ 3,760,376.96 la cual no es válida para acreditar la experiencia por las razones antes expuesta: por tanto, se concluye que el postor no acredita fehacientemente el monto de la experiencia solicitada, incumpliendo la experiencia mínima requerida equivalente a S/ 3,666,504.86.

Así mismo, Según el Acta de Recepción de Obra (71-76), no establece el monto total de implicó su ejecución, simplemente se limita con la información de: Presupuesto Total de inversión, Adiciona de Obra N° 01 Y Deductivo de Obra N° 01, entre otros conceptos.



De la refería **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, también se desprende la siguiente información:

- Presupuesto total de inversión: S/ 4,178,196.62
- Presupuesto Adicional de obra N° 01: S/ 545,811.07
- Presupuesto deductivo de obra N° 01: S/ 459,561.50

A continuación, Se reproduce el acta de recepción de obra:

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA N°01-2023-MDM

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL HU-112, TRAMO: HUARICHACA - CALLAGAN MANZANO DEL DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

GERENTE INFRAESTRUCTURA

I. DATOS GENERALES:

o DE LA OBRA

- o Ubicación
 - Región : Huánuco
 - Provincia : Pachitea
 - Distrito : Molino
 - Centro Poblado : Huarichaca - Callagan Manzano

o Presupuesto Total de Inversión	: S/ 4,178,196.62
o Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
o Entidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
o Modalidad de ejecución de Obra	: Contrata
o Adelanto Directo de Obra	: S/ 417,819.66
o Adelanto de Materiales	: S/ 835,639.32
o Residente de Obra	: ING. WASHINGTON LUIS DELGADO MENACHO
o Jefe de supervisión	: ING. GREGORIO MAURO JAUNI MEZA
o Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendario
o Entrega de Terreno	: 22 de agosto del 2022
o Inicio Físico de Obra	: 23 de agosto del 2022
o Inicio de Cómputo de Plazo de Obra	: 23 de agosto del 2022
o Término Programado de Plazo de obra	: 18 de febrero del 2023
o Suspensión de Plazo de Obra N° 01	: 29 de diciembre del 2022
o Inicio de Suspensión de Plazo de Obra	: 05 días calendario
o Reinicio de Plazo de Obra	: 03 de enero del 2023
o Término Reprogramado de Plazo de Obra	: 23 de febrero del 2023
o Presupuesto Adicional de Obra N°01	: S/ 545,811.07 (Inc. IGV), aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2022-MDM/A . de fecha 22 de noviembre del 2023
o Presupuesto Deductivo de Obra N°01	: S/ 459,561.5 (Inc. IGV), aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2022-MDM/A . de fecha 22 de noviembre del 2023

Se precisa que, de la información del acta de recepción de obra, nos encontramos ante una información incongruente, según se pasa a detallar:

El Acta de Recepción de Obra, describe que el **Presupuesto total de inversión**¹ es de S/ 4,178,196.62, sin embargo, dicho monto corresponde al **monto original del contrato**, mas no al **Presupuesto total de inversión**.

Así mismo, se aprecia que dicha **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, contempla Adicional de obra N° 01: S/ 545,811.07 y Presupuesto deductivo de obra N° 01: S/ 459,561.50, por tanto, el **presupuesto total de inversión** debió ser superior al monto original de contrato.

¹ El presupuesto total de inversión, incluye todas las modificaciones que implicó su ejecución (adicionales, deductivos, mayores gastos generales, entre otros conceptos de modificación contractual).

Por otro lado, el **ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**, dice:

La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad, para obras se realizará de la siguiente manera:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

Por tanto, realizado la revisión del **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, dicha Acta no demuestra de manera fehaciente el monto total que implicó su ejecución. Si bien, establece el término de **Presupuesto total de inversión: S/ 4,178,196.62**, sin embargo, también se aprecia que existió adicional y deductivo, por tanto, el monto total que implicó su ejecución debió ser superior al monto **S/ 4,178,196.62**.

Ante esta situación, el comité de selección considera que dicha experiencia se encuentra con **información incongruente**, el mismo que limita conocer el alcance real de la experiencia.

De igual manera, la **Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, señala que **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, **lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado**

Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO Valida** la presente experiencia.

Experiencia N° 03: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017-GM-MDC

El comité de selección considera valida la presente experiencia.

Experiencia N° 04: CONTRATO DE OBRA N° 002-2018-MDM/A

El postor participó en consorcio **CONTRATO DE OBRA N° 002-2018-MDM/A**, cuyo porcentaje de participación fue del 10%.

Ahora según la resolución de liquidación de contrato establece lo siguiente:



CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

- **CONTRATO DE OBRA N° 002-2018-MDM/A** : S/. 1,336,187.27
- **ADICIONAL DE OBRA N° 01** : S/. 319,085.58
(RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MDM/A)
- **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** : - S/. 319,591.80
(RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MDM/A)
- MONTO TOTAL A PAGAR** : S/. 1,335,681.05

Según el Anexo N° 10, declara lo siguiente:

4	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLINOS - PACHITEA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL MIRAFLORES - ISHPINCO DE LA LOCALIDAD DE CALLAGAN MANZANO. DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUÁNUCO	N° 002-2018- MDMA/A	27/08/2018	27/12/2018		SI	S/534,474.91	S/534,474.91
---	---	--	------------------------	------------	------------	--	----	--------------	--------------

Ahora nótese que el postor pretendió acreditar un monto superior al que le corresponde declarar, teniendo en consideración que el porcentaje de participación del postor en el referido contrato solo fue del 10%

Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO Valida** la presente experiencia.

Experiencia N° 05: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2020-MPP-GM.

Del acta de recepción de obra se visualiza lo siguiente:

Si bien el acta de recepción de obra establece el valor contratado, así como se aprecia que existió adicional N° 01 por el monto de S/ 21,272.79, sin embargo, no establece el monto total que implicó su ejecución, así mismo, se precisa que se encuentra ilegible la resolución de liquidación de contrato, del cual tampoco se puede visualizar el monto total que implicó su ejecución.

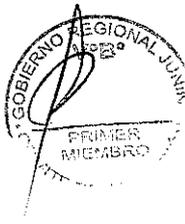
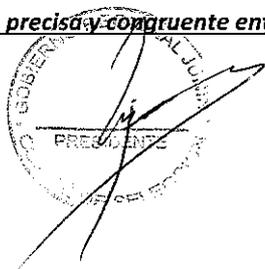
Ahora, según el **ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**, dice:

La verificación del cumplimiento del requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad, para obras se realizará de la siguiente manera:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

Por tanto, realizado la revisión del **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA y RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, no demuestra de manera fehaciente el monto total que implicó su ejecución, y de este último se encuentra ilegible.

De igual manera, la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las



bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, **lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de seleccionar interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado**

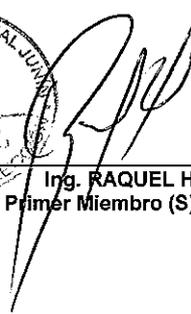
Por las consideraciones expuestas, el comité de selección declara **NO Valida** la presente experiencia.

Por tanto, de todas las experiencias presentadas por el postor, solo acredita una experiencia valida, el cual no alcanza acreditar el 01 vez del valor referencial, por tal motivo el comité de selección declara descalificado la oferta.




Ing. RONY P. VEJARANO PEREZ
Presidente del Comité de Selección




Ing. RAQUEL HUAMAN MOSQUERA
Primer Miembro (S) del Comité de Selección




Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA
Segundo Miembro del Comité de Selección